

RESOLUCIÓN Nº: 2872/22.-

Ramallo, 24 de Noviembre de 2022

VISTO:

El "**DÍA DE LA SOBERANÍA NACIONAL**", que se conmemora el 20 de noviembre; y

CONSIDERANDO:

Que esta fecha fue instaurada en conmemoración de la **Batalla de la Vuelta de Obligado**, que tuvo lugar el 20 de noviembre de 1845, en un recodo del Río Paraná, al norte de la provincia de Bs As, sito en San Pedro, a solicitud del Historiador José María Rosa y se oficializó por medio de la Ley N° 20.770 en 1974 en coincidencia con la repatriación de los restos mortales de Juan Manuel de Rosas;

Que en noviembre de 2010, "Año del Bicentenario", la fecha fue promovida a feriado nacional por iniciativa de la primera mandataria de entonces Cristina Fernández de Kirchner.

Que se recuerda la gesta histórica de los soldados de la Confederación Argentina, liderada por Juan Manuel de Rosas, respaldado desde el exilio por el general José de San Martín, quienes en inferioridad de condiciones, resistieron la invasión del ejército Anglo-Francés, que pretendía colonizar los territorios de nuestro país;

Que los invasores querían entrar por el Paraná pero las tropas nacionales al mando de Lucio Mansilla se anticiparon en un estrecho de ese río: la Vuelta de Obligado y lograron después de batallar 7 hs que el adversario no pudiera ocupar las costas y así preservar nuestra soberanía.

Que el papel de las mujeres en la política y la cultura argentina no siempre fueron reconocidas con justicia. Rescatamos del olvido los nombres como Petrona Simonino, quien se destacó por su heroísmo y sus condiciones de liderazgo, nació en San Nicolás en 1811 y murió olvidada en 1887, que junto a Josefa y María Ruiz Moreno, Rudecinda Porcel, Carolina Suárez, Francisca Nabarro y Faustina Pereira, tuvieron tareas de logística, enfermería, transporte de municiones y agua;

Que estas mujeres, comandadas por Petrona Simonino tomaron las armas cuando sus esposos o hijos caían en Obligado, en Punta Quebracho, en Ramallo, en San Lorenzo, en Tonelero, en todos los puntos de la costa del Paraná desde donde se fue carcomiendo la hasta entonces invicta armada anglo-francesa hasta obligar su rendición;

Que el acontecimiento sirvió para ratificar y garantizar la soberanía nacional e implicó la firma de un tratado de paz entre Argentina, Francia y Gran Bretaña, y quedó grabado en nuestra historia como un símbolo de independencia, libertad y unidad nacional;

Que esta heroica resistencia, así como el espíritu de lucha nacional se reconoció en toda Europa y quedó inscripto en nuestra historia como emblema de las distintas luchas que se llevaron a cabo para transformar el país y coadyuvar a una vida en común más justa y contribuir a la defensa de nuestra patria;

Que hoy, la defensa de nuestra soberanía abarca ámbitos de intervención más amplios de aquellos por los que lucharon nuestros patriotas. Es pensarla en la defensa de los principios democráticos, más precisamente en la democracia sustancial, de nuestros recursos naturales, en el reconocimiento de nuestra identidad como país y como argentinos y argentinas, valorando nuestras raíces culturales y las luchas para llegar a ser lo que somos;

Que **SOBERANÍA**, significa que hay que seguir garantizando el acceso al conocimiento, a los bienes culturales y el derecho social a la educación con inclusión e igualdad de posibilidades;

Que alcanzar la paz, la libertad, la justicia, la igualdad y la solidaridad, ejerciendo soberanía jurídica y política, como la posibilidad de tomar decisiones libremente en los planos económicos, social y cultural nos convierte en protagonistas y responsables de la Soberanía Nacional frente a un mundo convulsionado;

Que debemos identificarnos con el momento histórico que vivimos y, para ello se requiere de un acuerdo democrático con todas las fuerza políticas para que a través de la pluralidad de voces podamos a nivel nacional como continental construir un Estado Soberano promotor del respeto irrestricto de los Derechos Humanos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) ADHERIR AL "DÍA DE LA SOBERANÍA NACIONAL"; que se ----- conmemora todos los 20 de noviembre, en reconocimiento a los hombres y mujeres que lucharon por nuestra patria y son símbolo de independencia, libertad y unidad nacional y que sirvió para garantizar la Soberanía Nacional. -----

ARTÍCULO 2º) Instar a que este legado no sea un concepto vacío, sino un signo ----- inequívoco que debemos rescatar y transmitir para que la juventud ramallense investigue en los diferentes espacios educativos y culturales, para que sea un pilar fundamental de construcción política y hacer de la democracia sustancial un sistema de unión de todos los argentinos y argentinas. -----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente a la Subsecretaría de Educación, al Director ----- de Juventud, a la Subsecretaria de Cultura, a la Inspectora Distrital y medios de comunicación local.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE